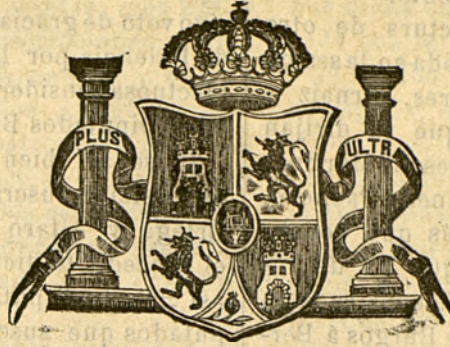


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 54.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Vista la exposicion elevada por el Comisario de Guerra D. Arístides Saenz de la Urraca y Trullench, solicitando se declare obligatoria para las Corporaciones municipales la adquisicion de la obra *El Indicador militar de los Ayuntamientos*, de que es autor, á cuyo efecto acompaña un ejemplar manuscrito de la misma:

Considerando que, previo informe de la Junta Consultiva de Guerra, y por Real orden fecha 26 de Septiembre del año próximo pasado, se ha concedido al interesado, como recompensa á su notable trabajo, la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco y pension del 10 por 100 de su actual empleo:

Considerando que, en efecto, examinada dicha obra, debe reconocerse desde luego su importancia y utilidad, puesto que es un compendio de cuantos reglamentos, órdenes y disposiciones legales interesa conocer á los Ayuntamientos en sus continuas relaciones con el ramo de Guerra, con respecto á la documentacion y contabilidad de los servicios de alojamientos, bagajes, suministros, hospitalidades y estancias domiciliarias:

Considerando que la expresada obra se encamina esencialmente á evitar perturbaciones inherentes al desconocimiento de los textos legales por los funcionarios muni-

cipales, perturbaciones que con frecuencia producen atraso y dificultades para el reintegro por el Estado á los Ayuntamientos de las cantidades devengadas por los mencionados servicios:

Considerando que el juicio contenido en los anteriores razonamientos se halla ya expuesto en el dictámen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, inserto en la Gaceta de Madrid y que ha sido fundamento de la citada Real orden fecha 26 de Septiembre último:

Y considerando que, no obstante las relevantes condiciones de *El Indicador militar de los Ayuntamientos*, no sería legal imponer á estas Corporaciones la compra de la obra, en razon á que corresponde exclusivamente á las mismas acordar todo gasto que no se halle comprendido como obligatorio en los preceptos de la ley orgánica, debiendo limitarse este Ministerio á señalar la utilidad de dicho libro para la Administracion municipal;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que los Gobernadores de las provincias recomienden á los Ayuntamientos la adquisicion de la mencionada obra; en la inteligencia de que será de abono en cuentas municipales el gasto que produzca, previo acuerdo de las respectivas Corporaciones.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1895. —Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 52.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Diputacion provincial.

#### CONVOCATORIA.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley provincial, he acordado con-

vocar á la Excm. Diputacion á sesion extraordinaria para el dia 13 del corriente mes á las doce de la mañana en la Casa Palacio de la misma Corporacion, con objeto de que se ocupe de la discusion y aprobacion del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, á quienes recomiendo la mas puntual asistencia.

Burgos 4 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de su sesion del dia 10 de Enero de 1895.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Morena, Conde de Berberana, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Diez, Revilla, Alfaro, Cecilia, Arnaiz, Diez Montero, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Se hace constar, á los efectos de la Real orden de 16 de Octubre último, que los Sres. Gamero, Villarán, Calvo, Arranz, de Miguel, Casado y Muñoz tienen escusada su asistencia por las mismas causas que se expresan en la anterior.

La Corporacion acordó quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion trascriba por el Sr. Gobernador en 11 de Octubre último, en la que se desestima el recurso interpuesto por D. Mariano de la Morena contra el acuerdo en que se nombró Depositario de fondos provinciales á D. Pedro Polo Gomez.

Así bien acordó quedar enterada de la comunicacion de D. Nicolás Iglesias Minguez, fechada en el dia de hoy, participando que el dia

7 del corriente renunció el cargo de Magistrado suplente de la Audiencia de este territorio.

Igual acuerdo se adoptó respecto del telegrama del Sr. Alcalde de Aranda dirigido al Sr. Presidente de la Corporacion participando que el Ayuntamiento de su presidencia ordenó ayer el ingreso de un trimestre del contingente provincial, mas parte de atrasos, y que en breve hará otro igual ingreso.

El Sr. Gutierrez anunció una proposicion referente á la conducta seguida por los Ayuntamientos á quienes la Diputacion se dirigió para que la ayudasen en la medida de sus fuerzas al pago de lo convenido para la construccion del ferro-carril de Burgos á Bercedo y á Aranda, y el Sr. Presidente dijo que se pondría á la orden del dia de la sesion siguiente.

En el expediente sobre apertura de la matrícula para las clases de dibujo en la Academia provincial; dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponía que se aprobara en revision el acuerdo de la provincial respecto de admision de alumnos en la expresada Academia y que se admitiera á los jóvenes Andrés Diaz de Tudanca, Pio Almendres Sevilla, Ignacio Gonzalo Ortega y Gabriel Caravantes que lo solicitaban, puesto que reunen las cualidades reglamentarias y existen en aquel centro de enseñanza 24 vacantes.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez dijo que si bien estaba conforme con lo propuesto por la Comision de Fomento quería que constase como explicacion de su voto que la admision propuesta debía ser solo condicional, esto es, mientras no hubiera quiénes reuniendo la condicion de pobres solicitasen las vacantes, por que había un acuerdo de la Corporacion en que se establecía que la enseñanza de dibujo en la expresada Academia

se diera con preferencia á los que reunieran dicha cualidad de pobreza, cuyo acuerdo era tanto mas de respetar cuanto que el sostenimiento de aquella obedecia á la necesidad de aplicar los intereses del antiguo Consulado, cumpliendo los fines que el mismo tenía establecido.

El Sr. Cecilia defendió el dictámen diciendo que el Consulado cedió sus rentas para los fines á que hoy se destinan y que el reglamento no hace distincion de ricos ó pobres, añadiendo que como no existía en la localidad Centro alguno de importancia en que se diera con elementos adecuados la enseñanza del dibujo debía admitirse en la Academia á todos los solicitantes siempre que haya plaza para ello.

Rectificó el Sr. Gutierrez, manifestando que él no habia impugnado el dictámen, sinó explicado su voto, pero que insistía en que el reglamento estaba modificado en el sentido por él expuesto, y que cuando se adoptó el acuerdo á que anteriormente hizo referencia, se expulsó de la Academia á algunos alumnos que no eran hijos de familia pobre para dar cabida á los que se hallaban en esta condicion.

Así bien rectificó el Sr. Cecilia que la Comision no tenía conocimiento de la reforma á que aludía el Sr. Gutierrez, pero que de todos modos como hoy existían vacantes era procedente lo propuesto por dicha Comision.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen en votacion ordinaria por el voto de todos los Sres. presentes, manifestando el Sr. Gutierrez que constaran sus palabras como explicacion del voto.

Diose lectura de la proposicion presentada por el Sr. Cecilia en la sesion de ayer, que decía así:—A la Diputacion:—El Diputado que suscribe propone á V. E. acuerde ordenar al Director de carreteras practique los estudios de unos dos kilómetros de camino vecinal, que partiendo del pueblo de Vilviestre del Pinar empalme en la carretera de Quintanar á Salas, siempre que el pueblo se comprometa á pagar los gastos de dichos estudios conforme á los acuerdos de V. E. »

Abierta discusion la defendió su autor, manifestando que el pueblo de Vilviestre del Pinar era uno de los mas ricos entre todos los pinarriegos, siendo su principal riqueza los pinos y por lo tanto la exportacion de los mismos, por lo que era de gran utilidad para él la construccion de uno ó dos kilómetros de camino que necesita para tener acceso á la carretera de Quintanar á Salas, por lo que pedía que se tomase aquella en consideracion, á cuyas manifestaciones se adhirió el Sr. Alfaro, y la Diputacion

acordó tomar en consideracion dicha proposicion y que pasara á la Comision de Fomento.

Diose así bien lectura de otra proposicion presentada en la sesion anterior por los Sres. Arnaiz y Cecilia pidiendo que se dirijan cartas á los Senadores Sr. Martinez del Campo, Martinez Pacheco, Escolar y los demás que constituyen la Comision que ha de informar el proyecto de construccion de un ferrocarril de Burgos á Bercedo, para que cuanto antes se otorgue la referida concesion y previas algunas consideraciones del Sr. Cecilia en apoyo de la misma y de manifestar el Sr. Gutierrez que las cartas debieran dirigirse tambien á todos los representantes de la provincia al propio objeto, fué tomada en consideracion con la adicion propuesta por el Sr. Gutierrez.

El Sr. Cecilia indicó que era innecesario que pasara á la Comision de ferrocarriles entendiendo que podía resolverse ya sobre el fondo con cuyas manifestaciones se mostraron conformes los Sres. Revilla y Marron.

El Sr. Alfaro sostuvo que no tenía mas remedio que pasar á la Comision de ferrocarriles puesto que era preceptivo el artículo del reglamento que así lo disponía, y la Corporacion lo acordó así con los votos en contra de los Sres. Cecilia, Revilla y Marron.

En el expediente instruido á virtud de invitacion dirigida por la Diputacion provincial de Palencia encaminada á conjurar la crisis por que atraviesa la agricultura, diose lectura del dictámen emitido por la Comision de Fomento que decía así:—A la Diputacion:—La Comision de Fomento ha examinado todos los antecedentes y en vista de ellos tiene el honor de informar proponiendo. 1.º Aceptar en un todo las conclusiones acordadas por la Asamblea de las Diputaciones Castellanas celebrada en la de Palencia el 14 de Octubre próximo pasado y que por V. E. se acuda sin demora á los representantes en cortes de la provincia para que dediquen su mas enérgica autoridad y reconocido celo para conseguir sean traducidas en leyes las conclusiones indicadas. 2.º Que este acuerdo se comunique tambien á las demás Diputaciones Castellanas manifestándolas que la Diputacion provincial de Burgos se halla dispuesta á proseguir con energía y constancia estas gestiones necesarias para salvar de la ya inminente ruina á la agricultura Castellana. 3.º Que la Diputacion declare ha visto con agrado se hayan aceptado por la Asamblea de Palencia la mayoría de las conclusiones propuestas por la Comision provincial de Burgos y acuerde un voto de gracias para

los Diputados Sres. Ortega y Alfaro representantes de V. E. en aquella. 4.º Que se dé un expresivo voto de gracias á la Diputacion de Palencia por la distinguida y afectuosa consideracion dispensada á los Diputados Burgaleses.

Diose así bien lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Ortega y Alfaro relacionada con el precedente dictámen que decía así:—A la Diputacion:—Los Diputados que suscribin, reconocidos á sus compañeros de la Comision de Fomento por lo que con relacion á ellos proponen en su dictámen, y conformes con el resto del mismo, proponen á V. E. que como adicion se sirva acordar: 1.º Que de conformidad con los acuerdos adoptados en las Diputaciones Castellanas reunidas en Palencia, se eleven exposiciones ó representaciones á nombre de esta Corporacion provincial á S. M., al Gobierno y á los Cuerpos colegisladores. 2.º Que se dirijan comunicaciones á todos los Ayuntamientos de la provincia, para encarecerles ó encareciéndoles la necesidad de que eleven exposiciones á las cortes en favor de la proposicion ya presentada en el Congreso de los Diputados por los Sres. Rodriguez Lagunilla, Córdoba, Aparicio y otros, en pró de la agricultura, y de cuantas se presenten en defensa de la misma y demás productos nacionales.

Abierta discusion, el Sr. Conde de Berberana en nombre de la Comision de Fomento declaró que asentía y hacía suya la adicion de que se acababa de dar lectura.

El Sr. Ortega hizo presente que como individuo de la Comision provincial designado por la misma para concurrir en union del Sr. Alfaro á representar á la Corporacion en la Asamblea de Diputaciones convocada por la de Palencia, tenía que significar que la Diputacion de Burgos por ellos representada había sido perfectamente distinguida, no sólo por la de Palencia sinó por las representaciones que acudieron á la Asamblea, por cuya conducta y consideraciones guardadas á esta Diputacion demostraban en este acto su agradecimiento y proponía los votos de gracias que en la adicion se mencionaban así como tambien debía hacerse extensivo á los representantes en cortes Sres. Aparicio, Fernandez Lagunilla, y los demás que constituían la Comision que gestionaba cerca de los poderes públicos que fueran atendidas las conclusiones votadas en la Asamblea de que había hecho mérito; que ejecutando los acuerdos adoptados en la misma debía acudir á los Ayuntamientos para que elevaran las oportunas exposiciones en súplica de que fueran atendidas las votadas en la repetida Asamblea.

El Sr. Alfaro manifestó que agradecía el voto de gracias propuesto por la Comision de Fomento, pero que el por su parte no era acreedor á él por que no habían hecho otra cosa que cumplir con su deber; mostró tambien su reconocimiento por las señaladas muestras de deferencia que había recibido de los congregados en la Asamblea, que recayendo como es consiguiente en la Diputacion que ellos representaban, demandaba el voto de gracias que proponía; indicó la necesidad de cooperar al éxito de las conclusiones en aquella formuladas, excitando á los representantes en cortes de la provincia para que las prestasen su valioso apoyo, que se elevaran exposiciones á S. M. pidiendo á nombre de castilla proteccion para la agricultura que la necesitaba imperiosamente; que así como ella había sido el mas firme baluarte de la Nacion y del Trono, debían ser escuchadas sus quejas cuando agoviada y estenuada acudía á los altos poderes pidiendo proteccion para su única fuente de riqueza; que después de haber tenido lugar la Asamblea y con ocasion de hallarse él en Bilbao, fué llamado por el Presidente de la Liga en favor de la produccion Nacional y que enterada aquella de las conclusiones formuladas en la repetida Asamblea, le manifestaron que los Vizcainos y los Catalanes estaban dispuestos á prestar ayuda á Castilla como esta les debía prestar ayuda á ellos en pró de la produccion Nacional.

El Sr. Cecilia se adhirió á las levantadas manifestaciones del Sr. Alfaro indicando que este y el Sr. Ortega eran acreedores del voto de gracias que la Comision de Fomento proponía y que las peticiones de Castilla que como muy bien se había indicado fué el sosten de la Nacion y del Trono eran tanto mas dignas de ser atendidas cuanto que sólo tendían ante todo y contra todo á la defensa de sus derechos.

El Sr. Presidente hizo suyas las levantadas manifestaciones de los Sres. Alfaro, Ortega y Cecilia indicando que eran sin duda alguna las sentidas por todos los Diputados.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra el Sr. Presidente propuso y la Corporacion acordó aprobar el primer extremo del dictámen de la Comision con la adicion propuesta por los Sres. Alfaro y Ortega.

El Sr. Revilla pidió que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa y después de las indicaciones hechas por el Sr. Alfaro respecto á la dificultad que ofrecía el reglamento para acceder á lo pretendido por el Sr. Revilla y de

breves palabras, Marro la palabra la Diputacion todas sus peticiones Comision de Fomento antes de comunicarse á las Diputaciones de la provincia. A los demás representantes de la provincia y á los Ayuntamientos de su parte acordó las conclusiones.

En el expediente de virtud de cortes de 1.ª instancia haciendo el voto de la causa en nombre de la señora Bernabé de Vilviestre de la Comision de Fomento civil en recibiendo los efectos sufridos única que virtud de la causa Real decreto de Mayo último.

Abierta discusion impugnó el Sr. Alfaro para escarmentar á las señoras de la casa de la Comision correspondiente.

El Sr. Conde de Berberana que la Comision habia hecho del asunto de los señores en un pañal mudo no un pequeño interés en la piel de pocos dias de edad ni se denunciará rivalidad y después de los Sres. de la Comision con el Sr. Cecilia explicando el sentido de los expósitos.

En el expediente de D. para sacar al asilado diose cuenta de la Comision que se pretendía lo acordó lo propuesto.

A petición del Sr. Revilla se acordó que quedase el expediente

breves palabras de los Sres Gutierrez, Marron y Ortega, renunció á la palabra aquel Sr. Diputado; y la Diputacion acordó aprobar en todas sus partes el dictámen de la Comision de Fomento con la adición antes mencionada, que se comunique el voto de gracias á las Diputaciones congregadas, á los Sres. Alfaro, Ortega y así como á los demás individuos de la Comision y al Sr. Secretario de la misma; y que se envíe una minuta á los Ayuntamientos para que por su parte acudan con iguales exposiciones.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital haciendo el oportuno ofrecimiento de la causa instruida á virtud de lesiones menos graves inferidas á la niña Bernarda Garcia, puesta al cuidado de Manuela Turrientes, vecina de Villamayor de los Montes, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que no se ejercite la accion civil en reclamacion de los perjuicios sufridos por la expresada niña, única que pudiera ejercitarse á virtud del sobresimiento recaído en la causa cumpliendo con el Real decreto de indulto de 16 de Mayo último.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia impugnó el dictámen indicando que para escarmiento de las amas nutricias de los niños procedentes de la casa provincial de Beneficencia convenia ejercitar la accion correspondiente.

El Sr. Gutierrez hizo presente que la Comision de Gobernacion habia hecho un detenido estudio del asunto y reclamado antecedentes de los que aparecía que á la niña en cuestion la habian puesto un pañal muy caliente que la produjo no una quemadura sino una pequeña irritacion ó una erosion en la piel que habia curado á los pocos dias sin quedarla deformidad ni señal alguna, y que la denuncia obedecía al parecer á rivalidades ó envidias de pueblo y después de breves palabras de los Sres. Revilla y Gutierrez Ballesteros fué aprobado el dictámen de la Comision en votacion ordinaria con el voto en contra de los Sres. Cecilia y Gutierrez Ballesteros esplicando este su voto en el sentido de que debe velarse por los expósitos.

En el expediente sobre autorizacion á D. Pedro Ezquerro Prado para sacar del Hospicio provincial al asilado Quirico Santa Maria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que se proponía se accediera á dicha pretension, y la Corporacion lo acordó así de conformidad con lo propuesto por la misma.

A peticion del Sr. Cecilia se acordó que quedase sobre la mesa el expediente de autorizacion solici-

tada por el Ayuntamiento de Riocerezo para litigar con D. Fernando Lasso de la Vega, sobre reclamacion de 175 pesetas, mas 228, y la entrega de inscripciones, y á peticion del Sr. Arnaiz el instruido á instancia de los Ayuntamientos de Sedano y cuatro mas pidiendo que por la Direccion de carreteras se practiquen los estudios de una que partiendo de Sedano empalme con la del Estado de Logroño á Villalain.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ramon Romaní, vecino de Barcelona, en solicitud de que se adquiriera el papel de hilo de su fabricacion con destino al servicio de las dependencias de la Diputacion, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en el que teniendo presente que los precios que ofrece dicho Sr., son mas caros que los establecidos por el Sr. Fournier, fabricante de Burgos, se proponía que se siga adquiriendo el papel, segun la Corporacion tiene ya establecido; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Examinada la cuenta que ha remitido el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo de la colocacion de las puertas de seguridad en la Depositaria provincial importante 353'28 pesetas y considerando, que si bien el presupuesto aprobado por la Comision provincial en 14 de Julio último asciende á la suma 248'50 pesetas sólo fué para la colocacion de los dos cierres de la Depositaria con una puerta forrada de hierro de una mampara; y que el exceso de 104 pesetas 98 céntimos ha sido ocasionado por haberse creído conveniente con posterioridad, dar mayor seguridad á otra puerta que desde la Depositaria comunica con un pequeño pasillo sin salida y se reforzó con plancha de hierro así como el montante de la puerta principal, y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion aprobar dicha cuenta y que pase á contaduría para su abono con cargo al capítulo de imprevistos.

Examinada así bien la cuenta que ha remitido el Arquitecto provincial de los gastos originados en la instalacion de una fuente en piso el principal del palacio provincial importante 182 pesetas 75 céntimos y resultando que su importe se halla conforme con los justificantes que á la misma se acompañan y autorizada por el Arquitecto, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, aprobar la expresada cuenta y que pase á Contaduría para su abono.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de dos escusados y

limpieza del pozo de aguas sucias en el Hospicio provincial importante 40'50 pesetas, y resultando que dicha cuenta se halla justificada con la relacion de jornales y el recibo que á la misma se acompaña: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, aprobar la expresada cuenta.

Dióse lectura del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de arreglar la cocina del Establecimiento así como una alcantarilla, limpieza de un pozo de aguas inmundas y reponer baldosas y ladrillos del pavimento del mismo; y la Diputacion acordó ordenar al Arquitecto provincial disponga se lleven á efecto dichos reparos.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente sobre socorros ó donativos á los soldados naturales de esta provincia que se inutilicen en la Campaña de Melilla.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil trasladando otro del primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia interesando que por la Diputacion se atienda á los gastos de instalacion de un teléfono en la casa-cuartel de la Guardia civil, así como del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que teniendo en cuenta que en los presupuestos provinciales no existe cantidad alguna que pueda destinarse á cubrir dicho servicio, y considerando además que la Corporacion provincial no es la llamada á prestar este servicio, se proponía que no se accediese á lo solicitado; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Se acordó que pasará á informe de la Comision de Hacienda el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por D. Saturio Gallo y D. Santos Ortega, pidiendo se supriman las dietas que la ley señala para los Vocales de la Comision provincial.

Los Sres. Ortega y Gutierrez D. Gregorio votaron en contra de este acuerdo.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporacion por D. Eduardo Oliver Copons, vecino de Madrid, en solicitud de que se adquirieran algunos ejemplares del libro que ha escrito titulado «El Castillo de Burgos» así como del informe de la Comision de Gobernacion, proponiendo que no se adquiriera ningun ejemplar de dicha obra por la razon poderosísima de tener que emplear los escasos recursos de que la Corporacion dispone en procurar el alivio de los muchos males que afligen á esta provincia; la Di-

putacion acordó aprobar dicho dictámen.

Dióse lectura del expediente instruido á virtud de B. L. M. que ha dirigido el Sr. Gobernador civil de esta provincia al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, remitiendo un ejemplar del folleto publicado por D. Francisco Rivas Moreno comentando la reforma de las leyes provincial y municipal y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, no adquirir ningun ejemplar de dichos comentarios en razon á que está anunciada una reforma de la ley provincial y además por los escasos recursos de que dispone la Corporacion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion de D. Francisco Soto Vega en la que como heredero y testamentario de su finado hermano el Excmo. Sr. D. José Soto Vega, Conde de Encinas, (q. e. p. d.) participa que segun el testamento por él otorgado en 9 de Abril de 1892 ante el Notario público de esta ciudad D. Fernando Monterrubio, lega á la casa provincial de Beneficencia 1000 pesetas; así como del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo se traiga al expediente una copia simple de la cláusula testamentaria por la cual se concede el referido legado; la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen pagándose los gastos que origine dicha copia con cargo al presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento la Diputacion acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Octubre último por los Empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á visitar obras en conservacion, así como las devengadas en el mismo mes en salidas á visitar obras de construccion.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Noviembre último por salidas á visitar obras de nueva construccion, y las devengadas en el propio mes por salidas á visitar obras en conservacion,

Dada cuenta del expediente formado á virtud de oficio del Alcalde de la Aguilera pidiendo se le remita copia certificada de la liquidacion de las obras de construccion de la seccion de Aranda de Duero á Sotillo de la Rivera, de la carretera provincial de dicho Aranda á Torresandino y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se diga al Alcalde referido que hasta la fecha no se ha recibido en la Secretaría de la Corporacion la liquidacion expresada y que tan pronto como se reciba, sea trami-

tada en forma y aprobada por la Corporacion se le remitirá un extracto de ella, en que se exprese el importe de las obras ejecutadas en dicha seccion, á fin de que teniendo en cuenta la cantidad que cada pueblo ofreció para su construccion puedan liquidar entre si, y pagar al Contratista la cantidad que á cada uno corresponda hasta completar el 25 por 100.

Habiéndose acreditado la demencia de Pedro Pardo Mata, vecino de Villatoro así como su pobreza y la de su familia: la Diputacion acordó que sea conducido al Manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales invitando á Fermin Martinez Bernal si quiere encargarse de su conduccion.

Examinadas las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa y resultando que han sido formadas con arreglo á las disposiciones legales vigentes: la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede prestar su aprobacion á dichos ordenanzas á los efectos del artículo 76 de la ley municipal.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la provincial en 11 de Octubre último por la que se autorizó al capataz del campo practico de agricultura para la venta de la pareja de bueyes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 10 de Enero de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Julio Diez-Montero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Angela Gampo Serna, vecina que ha sido de la Granja de Perros, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el dia 4 de Marzo próximo á la una de su tarde comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en la causa que ante dicha Audiencia pende contra Santos Diez Lopez, vecino de Poblacion de Arriba, sobre lesiones menos graves, con la prevencion que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 29 de Ene-

ro de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Agustin Alvarez, vecino de Espinosa de los Monteros en su barrio de Para, el cual salió de su casa el 21 de los corrientes en busca de trabajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el dia 19 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos en la ciudad de Briviesca á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar en la causa que ante dicha Audiencia pende contra Agapito Luis Arroyo Fernandez sobre homicidio de Benito Lopez, con la prevencion que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 29 de Enero de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Hortiguëla.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido comprendido el mozo Gerónimo Hernandez Manzanares, el cual nació en este pueblo en 29 de Septiembre de 1876, es hijo legítimo de Gerónimo Hernandez, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) y de Francisca Manzanares, natural de Fuente Pedronarros (Cuenca), y como quiera que se ignora su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Corporacion al acto de la rectificacion del alistamiento el dia 27 del actual á exponer lo que creyere conveniente por conducto de la autoridad gubernativa de su domicilio.

A la vez y por si el anterior llamamiento no diese por resultado la exclusion de dicho mozo del alistamiento en este distrito, se le cita igualmente para que comparezca al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que se verificará en la casa consistorial de este pueblo el dia 10 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho dia y tampoco en el plazo de un mes contado desde aquel, se instruirá el oportuno expediente de prófugo parándole los perjuicios á que haya lugar.

Hortiguëla 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Casimiro Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde

de La Puebla de Arganzon respecto de los mozos Higinio Lino Garay Ruiz y Fernando Breton para que se presenten el dia 10 de Febrero.

El de Espinosa de los Monteros respecto de los mozos Melchor Sainz Aja y Sainz Maza, Benito Sainz de la Maza Lopez, Rufino Martinez Septiem y Sainz Maza, Norberto Fernandez Canoy Gutierrez Barquin, y Juan Ortiz del Rio y Fernandez Septiem para el dia 10 de Febrero á las diez.

El de Briviesca respecto del mozo Millan Iniguez Vadillo para el mismo dia y hora.

### Alcaldia de Villarmentero.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiendo que las de urbano han de presentarse por separado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villarmentero 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Isidoro Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla.

Barrios de Colina.

Santovenia.

Cuevas de San Clemente.

Santa Maria del Campo.

Villaveta.

Santivañez del Val.

Castrillo de la Reina.

Valdeande.

Villarcayo.

Las Hormazas.

Santa Olalla de Bureba.

Salinillas de Bureba.

Barbadillo del Pez.

Retuerta.

Sotresgudo.

Amaya.

### Alcaldia de San Mamés de Burgos.

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar un carnero que se halla depositado en esta Alcaldia apesar de haberse transcurrido los 40 dias que al efecto se señalaron en el Boletin oficial de esta provincia núm. 203 correspondiente al dia 21 de Diciembre último, se anuncia que el dia 10 de Febrero á las tres de la tarde se venderá en pública subasta en la casa consistorial de este distrito.

San Mamés de Burgos 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Tornadijo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de San Matias en la villa de Villadiego los dias 24, 25 y 26 de Febrero de 1895.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de San Matias que tan favorable aceptacion ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza pecuaria fomentando los medios de transaccion, ha acordado celebrar el 14.º año de su instalacion en dichos dias 24, 25 y 26 de Febrero próximo, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Timoteo Alonso.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 3—5

### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,  
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y nickel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 6—12

El Notario público de esta ciudad de Burgos D. Teódulo Santos y Santos, sucesor de D. José Cormenzana (q. e. p. d.), ha establecido su estudio, Plaza de Prim, núm. 23 y 24, 1.º, izquierda. 3—3

### ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 1

### Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposicion pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 1

### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.